



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 JUN 2007

VISTOS:

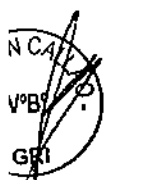
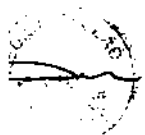
El Convenio N° 021-94-CORDECALLAO del 21 de Diciembre de 1994 suscrito entre la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao y el Presidente del Instituto Metropolitano de Planificación; la Resolución Presidencial N° 474-94 CordeCallao/P. del 21 de Diciembre de 1994, emitida por la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao; el Oficio N° 1344-98-MML-IMP del 28 de Octubre de 1998 emitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima; la Resolución de Gerencia General Regional N° 139-REGION CALLAO-GGR del 18 de Agosto de 2004, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Acta de Resolución de Convenio N° 021-94-CORDECALLAO por Mutuo Acuerdo del 23 de Agosto de 2004; el Informe N° 606-2006-GRPPAT-OPT del 31 de Julio de 2006, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 777-2006-REGION CALLAO/GRPPAT del 31 de Julio de 2006, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 115-2006/REGION CALLAO/GRI-OC/WRN del 04 de Setiembre de 2006, emitido por el Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 589-2006-REGION CALLAO/GRI-OC del 20 de Setiembre de 2006, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 653-2006-REGION CALLAO/GRI del 21 de Setiembre de 2006, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 096-2007-GRC-GRI-DCG del 07 de Mayo de 2007 emitido por el Asesor Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVENIO N° 023-92-CORDECALLAO del 29 de Octubre de 1992, la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao - CORDECALLAO, suscribió el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional con el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP, con el objeto de establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional para el desarrollo de proyectos específicos con la finalidad de beneficiar a la Provincia Constitucional del Callao, pudiendo suscribir Convenios Específicos sobre el particular;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 314-92 CordeCallao/P. del 29 de Octubre de 1992, la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao - CORDECALLAO Aprobó el Convenio N° 023-92-CORDECALLAO suscrito con el Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, mediante CONVENIO N° 021-94-CORDECALLAO del 21 de Diciembre de 1994, la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao - CORDECALLAO suscribió el Convenio Especifico con el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP, con el objeto de que este último elabore el Estudio de Factibilidad Técnico-Económico denominado "REVALORACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-II ETAPA", en el ámbito del Plan de Desarrollo de Mediano Plazo 1993-95 de la



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
 DE LA GERENCIA GENERAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Provincia Constitucional del Callao, por la suma de S/. 507,348.00 (Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), con precios a Octubre de 1994, por el plazo de ejecución de 180 días calendario, debiendo ser financiado por CORDECALLAO según el siguiente desagregado por proyectos:

Estudio	Proyecto	SubTotal
Estudio E	Proyecto E1 = S/. 76,102.00	S/. 142,057.00
	Proyecto E2 = <u>S/. 65,955.00</u>	
Estudio F	Proyecto F1 = S/. 71,029.00	S/. 136,984.00
	Proyecto F2 = <u>S/. 65,955.00</u>	
Estudio G	Proyecto G1 = S/. 81,176.00	S/. 228,307.00
	Proyecto G2 = S/. 60,882.00	
	Proyecto G3 = <u>S/. 86,249.00</u>	

Que, mediante Resolución Presidencial N° 474-94 CordeCallao/P. del 21 de Diciembre de 1994, la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao- CORDECALLAO Aprobó el Convenio N° 021-94-CORDECALLAO suscrito con el Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 378-95-CORDECALLAO/P del 22 de Setiembre de 1995, la Presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao- CORDECALLAO Ratificó la Ampliación de Plazo por treinta y siete (37) días calendario y la Reprogramación del Estudio;

Que, mediante Informe N° 86-98-CORDELICA/GEP-OE-CMM del 01 de Setiembre de 1998, la Profesional de la Oficina de Evaluación de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Corporación de Desarrollo Lima- Callao - CORDELICA informó sobre el estado situacional del Convenio N° 021-94-CORDECALLAO, precisando que los siete proyectos integrantes de dicho Convenio a nivel de borrador se encontraban observados;

Que, mediante Oficio N° 1344-98-MML-IMP del 28 de Octubre de 1998, el Instituto Metropolitano de Planificación remitió al Gerente de Estudios y Proyectos de la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao los cuadros sustentatorios de los saldos pendientes de cancelación;

Que, mediante Memorándum N° 1537-2002-CTAR CALLAO/GRPPDI del 04 de Diciembre de 2002, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao - CTAR CALLAO informó al Gerente Regional de Operaciones del CTAR CALLAO que, tomando en consideración lo recomendado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que hizo suyo el Informe N° 003-2002-CTAR-CALLAO/GRAJ-ICMS, procedería la liquidación del Convenio N° 021-94-CORDECALLAO, previa acta de concertación y desistimiento del último pago;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 139-REGION CALLAO-GGR del 18 de Agosto de 2004 el Gerente General de la Entidad Designó a la Comisión Técnica encargada de la Supervisión y Ejecución del Convenio N°



401

021-94-CORDECALLAO y de suscribir el Acta de Resolución de Convenio por Mutuo Acuerdo;

Que, mediante Acta de Resolución de Convenio por Mutuo Acuerdo del 23 de Agosto de 2004, se Acordó Resolver el Convenio N° 021-94-CORDECALLAO en atención a: a) El desfase en los tiempos de ejecución, entrega y subsanación por parte del IMP que conllevaba que los proyectos que forman parte del Convenio sean inejutables por desactualización de los datos de campo, debido al tiempo transcurrido; la necesidad de contar con un estudio técnico de saneamiento físico legal, que determine la situación de ciertos inmuebles que ocupaban espacios públicos y b) La falta de disponibilidad de profesionales y recursos financieros del proyecto para realizar el levantamiento de observaciones de todos los proyectos objeto del Convenio;

Que, mediante la aludida Acta de Resolución de Convenio por Mutuo Acuerdo del 23 de Agosto de 2004, se consignó el desistimiento del último pago correspondiente al 10% final;

Que, mediante Informe N° 287-2005/REGION CALLAO-GA-OC del 22 de Junio de 2006, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera precisando los desembolsos contables efectuados por un total de S/. 472,645.41 (Cuatrocientos Setenta y dos Mil Seiscientos Cuarenta y cinco con 41/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 777-2006-REGION CALLAO/GRPPAT del 31 de Julio de 2006, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de cobertura presupuestal fue atendido mediante Informe N° 606-2006-GRPPAT-OPT, mediante una modificación presupuestal por la fuente de financiamiento Participación en Rentas de Aduana por la suma de S/. 14,702.00 (Catorce Mil Setecientos Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Liquidación contenida en el Informe N° 115-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/WRN del 04 de Setiembre de 2006, el Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó Aprobar el Deductivo N° 01 por la suma de S/. 50,734.80 (Cincuenta Mil Setecientos Treinta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles) por no haberse logrado el objetivo del Convenio Específico;

Que, mediante el referido Informe N° 115-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/WRN, el Liquidador de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó aprobar la Liquidación del Contrato, la misma que mostraba una inversión autorizada de S/. 487,346.69 (Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Trescientos Cuarenta y seis con 69/100 Nuevos Soles), incluido IGV, un monto pagado de S/. 472,645.41 (Cuatrocientos Setenta y dos Mil Seiscientos Cuarenta y cinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, una penalidad por un monto autorizado y descontado de S/. 25,367.40 (Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y siete con 40/100 Nuevos Soles), resultando un saldo a favor del Instituto Metropolitano de Planificación de S/. 14,701.28 (Catorce Mil Setecientos Uno con 28/100 Nuevos Soles), según el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 589-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 20 de Setiembre de 2006, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad y aprobación al Informe emitido por el Liquidador de Estudios;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OTRA CUALQUIERA
DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 653-2006-REGION CALLAO/GRI del 21 de Setiembre de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dé su aprobación a la liquidación efectuada y que proyecte la respectiva Resolución de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 03-2007-REGION CALLAO/GAJ del 05 de Enero de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica devolvió a la Gerencia de Infraestructura una relación de 15 expedientes, incluyendo el que es materia de la presente Resolución, manifestando que funcionalmente no resultaba competente para emitir pronunciamiento alguno;

Que, mediante Informe N° 096-2007-GRC-GRI-DCG del 07 de Mayo de 2007, el Aseor Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial actualice la cobertura presupuestal;

Que, mediante Proveído del 10 de Mayo de 2007 consignado en el Informe N° 096-2007-GRC-GRI-DCG, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó que la cobertura presupuestal para la liquidación del Convenio N° 021-94-CORDECALLAO fue considerado dentro del Saldo de Balance 2006, el cual fue incorporado en el Presupuesto 2007;

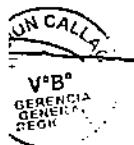
Que, procede emitir el acto administrativo que, en vía de regularización, apruebe la Liquidación del Convenio que es objeto de la presente Resolución;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vía de regularización, el **DEDUCTIVO N° 01 del Convenio Específico CONVENIO N° 021-94-CORDECALLAO**, suscrito con el Instituto Metropolitano de Planificación, para llevar a cabo la Elaboración del Estudio de Factibilidad Técnico- Económico denominado "REVALORIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO II ETAPA", por la suma de S/. 50,734.80 (Cincuenta Mil Setecientos Treinta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles) por no haberse logrado el objetivo del Convenio Específico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, en vía de regularización, la **LIQUIDACIÓN DEL Convenio Específico CONVENIO N° 021-94-CORDECALLAO**, suscrito con el Instituto Metropolitano de Planificación, para llevar a cabo la Elaboración del Estudio de Factibilidad Técnico- Económico denominado "REVALORIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO II ETAPA", que comprende los Estudios E1, E2, F1, F2, G1, G2, G3, y muestra una inversión autorizada de S/. 487,346.69 (Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Trescientos Cuarenta y seis con 69/100 Nuevos Soles), incluido IGV, un monto pagado de S/. 472,645.41 (Cuatrocientos Setenta y dos Mil Seiscientos Cuarenta y cinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, una penalidad por un monto autorizado y descontado de S/.



25,367.40 (Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y siete con 40/100 Nuevos Soles), resultando un saldo a favor del Instituto Metropolitano de Planificación de S/. 14,701.28 (Catorce Mil Setecientos Uno con 28/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, de acuerdo con el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a efectuar el pago de S/. 14,701.28 (Catorce Mil Setecientos Uno con 28/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a favor del Instituto Metropolitano de Planificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución del saldo de obra a que se contrae el artículo precedente tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	0005	001	5	3	11	33	18

Nemo: 0063

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y cuadro de los cálculos sustentatorios de la liquidación practicada por la Entidad, en conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL QUE OBRAN EN EL ANEXO N° 01 DEL ANEXO N° 01 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LIQUIDACION DE ESTUDIO

CONSULTOR : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION - IMP
 NOMBRE DEL ESTUDIO : REMODELACION CENTRO HISTORICO DEL CALLAO II ETAPA
 ESTUDIOS (E1,E2,F1,F2,G1,G2,G3)
 CONVENIO : 021-94-CORDECALLAO(21/12/94)
 RES. PRESIDENCIAL = 474-94-CORDECALLAO/P(21/12/94)
 MONTO DEL ESTUDIO = 507,348.00
 FECHA DEL PRES. BASE = Oct-94

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal DEDUCTIVO	507,348.00 50,734.80	
1.1.2	Reintegros Contrato Principal	30,733.49	487,346.69
1.1.3	I.G.V. Con 18%	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO		<u>S/.</u> 487,346.69
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente Contrato Principal	456,613.20	
1.2.2	Reintegros Contrato Principal	16,032.21	472,645.41
1.2.3	IGV Contrato Principal	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO		<u>472,645.41</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		<u>14,701.28</u>

II. ADELANTOS

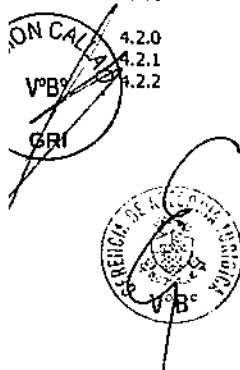
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados	0.00	
2.2.1	Directo	0.00	0.00
2.2.2	Materiales		
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		<u>0.00</u>

III. FONDO DE GARANTIA:

3.1	Retenidos	0.00	
3.2	Devueltos	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		<u>0.00</u>

IV.- OTROS

4.1.0	Gastos Licitacion y Notariales		
4.1.1	Autorizado	0.00	
4.1.2	Descontado	0.00	0.00
4.2.0	Multa por atraso		
4.2.1	Autorizado	25,367.40	
4.2.2	Descontado	25,367.40	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		<u>0.00</u>



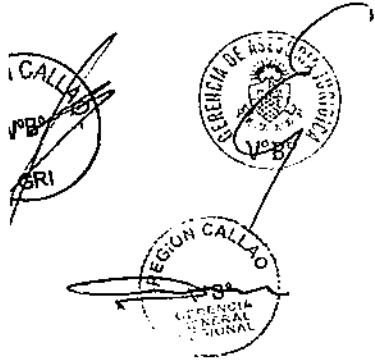
RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO		
- En Efectivo	0.00	14,701.28
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
IV. OTROS		
- En Efectivo	0.00	0.00
	<u>0.00</u>	<u>14,701.28</u>

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. **14,701.28**

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. **14,701.28**

NOTA: SE HA APLICADO LA MULTA MAXIMA POR EXCEDER DEL TIEMPO PROGRAMADO SE CONSIDERO EL 15/08/95 COMO FECHA MAXIMA DE PAGO AJUSTADO POR TIEMPOS MUERTOS.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OPERA EN EL AREA DE
 TRAMITE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) ES
 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Y NO DEBE SER REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

ESTUDIO : REVALORIZACION CENTRO HISTORICO DEL CALLAO II ETAPA

CONSULTOR : INSTITUTO PERUANO DE PLANIFICACION
 CONVENIO : 021-94-CORDECALLAO
 R.P. : 474-94-CORDECALLAO/P

MONTO DEL CONTRATO S/. : S/. 507348.00 CON I.G.V. A PRECIOS DE OCTUBRE DE 1994

PRESUPUESTO BASE 507,347.00
 PLAZO 180 dias
 AMPLIACION DE PLAZO 37 dias
 TOTAL DE DIAS 217 dias

lo OCT. 1994 : 103.2429

VALORIZACIONES		MONTO VALORIZADO	Ir	REAJUSTE	SUB TOTAL 1	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL VALORIZADO	NETO PAGADO
Nº	MES					I.G.V.	I.E.S.		
01	Ene. 1995	50,734.80	105.2432	982.97	51,717.77			51,717.77	51,717.77
02	Mzo. 1995	76,102.20	108.3486	3,763.54	79,865.74			79,865.74	79,865.74
03	May. 1995	50,734.80	110.0597	3,349.87	54,084.67			54,084.67	54,084.67
04	Jun. 1995	76,102.20	110.6230	5,440.05	81,542.25			81,542.25	81,542.25
05	Jul. 1995	76,102.20	111.5901	6,152.91	82,255.11			82,255.11	82,255.11
06	Dic. 1996	76,102.20	112.2326	6,626.48	82,728.68			82,728.68	82,728.68
07	Ene. 1997	50,734.80	112.2326	4,417.65	55,152.45			55,152.45	55,152.45
08	DEDUCTIVO	50,734.80							
SUB TOTAL		456,613.20		30,733.47	487,346.67	-	-	487,346.67	487,346.67
TOTAL		456,613.20		30,733.47	487,346.67	-	-	487,346.67	487,346.67